



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

## **ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2019.**

En Palazuelos de Eresma, siendo las veinte horas y ocho minutos del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (PP), D. Daniel Bravo López (PSOE), D. Basilio García Pérez (PSOE), D. David Miguel Arroyo (DNP), D. Julio César Gómez Huertas (DNP), D. José Benedicto Rodao Lázaro (PEC) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR).

Excusan su asistencia los Srs. Concejales D. Antonio Reguera Mínguez (PSOE) y D. Aurelio Niebla Beltrán (No adscrito).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- ACTA. ORDINARIA DE 15-01- 2019.-** Vista el acta de la Sesión ordinaria de 15 de enero de 2019, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 1 al 52 del 2019, quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- RATIFICACION DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2019.-** Se propone ratificar la siguiente declaración institucional:

“ La aprobación de la Constitución Española marcó un antes y un después en la vida de una ciudadanía que, hasta 1978, había vivido sumida en uno de los periodos más oscuros de nuestra historia reciente marcado, entre otros aspectos, por la discriminación contra la mujer.

Muchos Ayuntamientos, a partir de las primeras elecciones municipales de 1979, comenzaron a incluir la dimensión de género en el conjunto de la vida municipal apostando por la creación de centros de asesoría y servicios a las mujeres, contribuyendo a la modernización de la Administración y a la formulación de las nuevas políticas del Estado de Bienestar.

En 1983, una delegación de la FEMP formada por 15 Alcaldesas y Concejales, a su regreso del I Encuentro Europeo de Electas Locales y Regionales de Europa, celebrado en Pisa, elevaba a la Comisión Ejecutiva de la FEMP una propuesta para la creación de un grupo de trabajo sobre la mujer.

A partir de ese momento, haciendo propio que “lo personal es político”, la FEMP puso sobre la mesa la necesidad de asegurar la progresiva incorporación de la mujer a la sociedad activa, la importancia de revelar el papel que tenían las mujeres y la urgencia de abordar la recuperación de su protagonismo a través de las políticas locales. Se empezó a hablar de igualdad en puestos de toma de decisiones, de paridad en las asambleas electas y de la importancia de contar con mujeres referente. Luego llegó el II Encuentro Europeo de Mujeres Electas Locales y Regionales, reunido en Santiago de Compostela, en 1986 y con él, la creación de una Subcomisión de la



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Mujer en la FEMP, el llamamiento a crear las condiciones adecuadas para una mayor participación de las mujeres y, en definitiva, la estrategia que marcaría la acción futura. Le siguieron los Encuentros Europeos de Mujeres electas locales de Amberes (1988) y de Heidelberg (1992)

“¡Somos la mitad de la tierra, queremos la mitad del cielo y la mitad del poder!”. Con estas palabras, Vicenta Bosch i Palanca, Alcaldesa de Bonrepós i Mirambell y Presidenta de la Comisión de Igualdad de la FEMP en 1991, proclamó las demandas de las mujeres con ocasión de la Conferencia de Naciones Unidas Beijing + 15, que acogió Nueva York, en el año 2000.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es siempre una invitación para reflexionar sobre los avances alcanzados en materia de igualdad de género y una oportunidad para centrar la acción y fijar hacia donde queremos dirigirnos. Sin embargo, cuando se cumplen 40 años de democracia local, esta oportunidad obliga a mirar atrás para no olvidar de dónde venimos.

El 3 de abril de 1979, España daba la bienvenida a “las 103 Alcaldesas del 79”, las primeras 103 Alcaldesas, mujeres pioneras y valientes que decidieron dar un paso al frente y liderar el cambio en sus pueblos y ciudades. 40 años más tarde, hay 1.565 Alcaldesas en España. En este tiempo, fueron las Corporaciones Locales quienes introdujeron e impulsaron la necesidad de reflexionar en torno a la evolución de las políticas de igualdad, a su impacto y a su evolución asumiendo el papel de agente de cambio y desvelando las contradicciones del sistema, las desigualdades entre mujeres y hombres, las discriminaciones que sufrían y sufren las mujeres y aportaron soluciones desde el conocimiento de las personas y de sus necesidades.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.
- Reconocemos la valentía de las 103 Alcaldesas del 79, que abrieron el camino del cambio y que contribuyeron a crear referentes para todas las mujeres que hoy asumen puestos de decisión en tantas Corporaciones Locales.
- Reafirmamos nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.
- Reconocemos la importancia de continuar trabajando en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad.
- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres en la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias que nos ha devuelto el Pacto de Estado en materia de violencia de género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Declaración Institucional que es ratificada por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Bravo López, El PSOE estuvo, está y estará siempre en la lucha hasta la igualdad real entre hombres y mujeres, luchando codo con codo con las mujeres porque es un hecho que, cuando ellas avanzan, lo hace toda la sociedad. Ante discursos de quienes quieren retroceder en el tiempo tenemos que mandar el mensaje claro de que no estamos dispuestos a dar ni un paso atrás en la defensa de los derechos de las mujeres, porque caminar hacia la igualdad es una responsabilidad de todas y todos, como personas y como sociedad.

Nuestro Grupo va a votar hoy a favor de la ratificación de esta Declaración Institucional por el fondo de la misma, con la que estamos plenamente de acuerdo, como no podría ser de otra manera, pero queremos llamar la atención sobre la forma en que se ha realizado. Que se haya distribuido por las redes sociales una Declaración Institucional de este Ayuntamiento sin el consentimiento de este Pleno es un hecho grave, pero lo hace aún más grave que sólo al haberles llamado la atención el Grupo Socialista sobre ello en la Comisión Informativa es cuando se ha traído hoy aquí, porque la verdad es que, como quedó claro en la Comisión Informativa, no tenían ninguna intención de hacerlo.

- Sr. Martínez Marín, nuestro grupo apoya plenamente la declaración y votaremos a favor de la propuesta.

**4.- DACIÓN DE CUENTA INFORME PLAN DE AJUSTE 2018.- EXP. 75/2019.-** Por acuerdo plenario adoptado en sesión de 27 de marzo de 2012 se aprueba el Plan de Ajuste de este Ayuntamiento, elaborado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo y en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, Plan de Ajuste que al día de hoy sigue vigente.

En cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP/2015/2012, se emite por la Secretaría-Intervención, el correspondiente informe referido al ejercicio de 2018 y que ha sido trasladado a todos los Sres. Corporativos, quedando estos enterados de su contenido de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda.

**5.- MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL.- EXP. 196/2019.-** Visto que con fecha 7 de marzo corriente, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla municipal, que fue aprobada por acuerdo plenario de 15 de enero de 2.019, toda vez que, sin que sea necesario modificar la consignación presupuestaria, estima procedente cubrir con carácter definitivo seis (6) plazas vacantes en la plantilla cubiertas interina o temporalmente, y con el fin de reducir el empleo temporal en este Ayuntamiento, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Visto que con fecha de 7 y 12 de marzo corriente, se emitió, informe por la Secretaría y en el que se detallaban las plazas de la plantilla.

Por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicaran y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal integrada por las siguientes plazas:

**A) Personal Funcionario:**

- 1 Plaza de Secretaría-Intervención.
- 1 Plaza de Coordinador de Servicios (vacante)
- 2 Plazas de Administrativo
- 4 Plazas de Auxiliar Administrativo

**B) Personal Laboral Fijo:**

- 1 Plaza de Arquitecto Superior (vacante).
- 1 Plaza de Técnico Medio de Gestión (Vacante)
- 1 Plaza de Arquitecto Técnico Jefe de Servicios y Mantenimiento Municipales (vacante).
- 1 Plaza de Encargado de Servicios y Mantenimiento Municipales
- 2 Plaza de Oficial de 1ª:
- 2 Plazas de Oficial de 2ª.( Una Vacante, por excedencia).
- 3 Plazas de Peón. (Dos Vacantes).
- 1 Plaza de Personal Subalterno (Vacante por excedencia).
- 1 Monitor de Actividades Socio-Culturales y Deportivas (vacante).
- 1 Agente de Empleo y desarrollo local (vacante).
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo (Vacante).

2º.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias y, en caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

\* Intervenciones que se citan.

- Sr. Alcalde-Presidente, la propuesta se ajusta a la expresión unánime de todos los Corporativos en la Comisión Informativa del pasado Pleno.

- Sr. Rodao Lázaro, estoy de acuerdo con reducir la temporalidad de los empleados públicos de este Ayuntamiento, el incremento de población ha supuesto también un aumento de la carga de trabajo y ya es hora de equilibrar esta situación.

- Sr. de Miguel Arroyo, nosotros también estamos a favor de la propuesta.

- Sr. Bravo López, estamos ante el primer paso para reducir la temporalidad de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y que deseamos sea, también, la antesala de la ampliación de la plantilla de personal tan necesaria a nivel administrativo y, aún más si cabe, en personal de calle.

Este Grupo ya solicitó por ello en Junta de Gobierno que se abriera el expediente oportuno para la ampliación de personal.

Por tanto, votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, las circunstancias económicas, los límites del Plan de Ajuste habían impedido, hasta ahora, plantear esta opción de reducción de la temporalidad de nuestros trabajadores, ahora que sí existe esa posibilidad, la apoyamos.

Por la Presidencia se informa que hay presentada, por su parte una moción de urgencia y pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia más, no presentándose ninguna otra:



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

URGENCIA. APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Nº 19: PARCELA MINIMA SUELO URBANO Y URBANIZABLE, Y OTROS. EXP. 149/2018. Por siete votos a favor (PP, PSOE, PCE y AVR), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, y dos votos en contra (DNP) en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicaran, se acuerda declarar de urgencia la moción presentada.

**1.- URGENCIA.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Nº 19: PARCELA MINIMA SUELO URBANO Y URBANIZABLE, Y OTROS. EXP. 149/2018.-** Visto el expediente, promovido por este Ayuntamiento, de modificación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, denominada "Parcela Mínima en suelo Urbano y Urbanizable, Densidad Máxima y Mínima de Vivienda en Suelo Urbano no Consolidado y Suelo Urbanizable", con la finalidad de clarificar los textos vigentes, evitar confusiones con posibles interpretaciones contradictorias, dotándoles así de la necesaria seguridad jurídica, teniendo en cuenta:

- Que fue aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de marzo de 2018.

- Que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado reclamación alguna.

- Que respecto de los informes sectoriales:

• Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, manifiesta:

*"Desde el punto de vista formal se puede considerar que el documento presentado cumple los requisitos exigidos por el artículo 169 del RUCyL para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introducen en las determinaciones de ordenación general y detalladas vigentes, justifica la conveniencia de la modificación y su interés público, y no se aprecia incidencia alguna sobre el modelo territorial.*

*Desde el punto de vista del contenido se hacen las siguientes observaciones con respecto al establecimiento de la densidad máxima de viviendas por hectárea y superficie máxima edificable:*

- *Los parámetros que establecen la densidad máxima de viviendas y la superficie máxima edificable se establecen de manera conjunta así: "...viv/Ha o ...m2e/Ha" se considera que la "o" introducida, en este caso, puede dar lugar a confusión en su interpretación, por lo que se recomienda su supresión, sustitución o regulación de dichos parámetros de manera independiente.*

- *Por otro lado en suelo urbano consolidado la densidad máxima de vivienda por hectárea y su superficie máxima edificable propuestas coinciden con las máximas permitidas por el RUCyL, por lo que no se considera necesaria su indicación.*

*Conforme a la ITU I/2016, Orden FYM 238/16 de 4 de abril, en caso de ausencia de afección sobre el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas se hará constar expresamente en la Memoria Vinculante del documento, en caso contrario deberá solicitarse informe al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, según lo preceptuado en la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones"*

Se aceptan y consideran los extremos recogidos en dicho informe, se suprime la "o" citada, se suprime la propuesta, en suelo urbano consolidado, sobre densidad



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

máxima de viviendas por hectárea y su superficie máxima edificable, dada su coincidencia con los máximos permitidos en el RUCyL y se incluye en la Memoria Vinculante, la siguiente redacción – **La presente Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, no incide ni genera ninguna afección sobre el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.**

• Servicio Territorial de Cultura y Turismo. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia:

Favorable, al determinar que no hay afección sobre el Patrimonio Cultural de Castilla y León

• Subdelegación del Gobierno de Segovia:

No se emite y se recibe la solicitud de informe el 10 de abril de 2.018. Habiendo transcurrido más de dos (2) meses desde la recepción de la solicitud del informe, se estima favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 11, en relación con el 10, de la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

• Confederación Hidrográfica del Duero:

Favorable.

• Diputación Provincial de Segovia:

Se emite y notifica fuera del plazo de 3 meses establecido en el artículo 10 de la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril citada.( Recibe la petición del Ayuntamiento el 10 de abril de 2.018 y se contesta el 30 de julio de 2.018)

Se informa que la modificación propuesta no afecta a carreteras de la Red Provincial, ni a otras competencias supramunicipales o de esta Diputación.

Por parte del Servicio de asistencia y asesoramiento a municipios de la Diputación de Segovia, se emite informe ORIENTATIVO, de fecha 24 de Julio de 2018, en el que se hace constar lo siguiente:

1. El objeto de la presente modificación es doble, por una parte afecta al suelo urbano consolidado y por otra al suelo urbano no consolidado y al urbanizable. Sin embargo se entremezclan cuestiones: Tanto en la memoria informativa como en la vinculante (en la que se ha transcrito literalmente parte de la primera) se incluyen datos sobre el suelo urbanizable dentro de un epígrafe de suelo urbano.  
Se considera sumamente importante para la comprensión del documento que no se entremezclaran las dos modificaciones.
2. El documento carece de apartado de documentación normativa, conforme establece el artículo 130 del reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el que debe figurar la ordenanza de su nueva redacción.
3. Se duplica la ordenanza afectada, tanto en su redacción vigente, como en la redacción propuesta. Lo que da lugar a confusiones. Deberá ubicarse.
  - En la memoria informativa. La ordenanza vigente.
  - En la memoria vinculante. Las partes que se modifican o añaden.
  - En la Normativa. La nueva ordenanza modificada.
4. En la memoria informativa deberá indicarse cada una de las zonas de



ordenanza afectadas, el texto vigente relativo al objeto de la modificación y la normativa que lo establece (normas subsidiarias, estudio de detalle, modificación puntual, etc.) indicando la fecha de aprobación.

5. El resumen ejecutivo debe señalar claramente los ámbitos donde la nueva ordenación altera la vigente y completarse con un plano de su situación.”

En relación a la referencia que el arquitecto-jefe de la Oficina de Asesoramiento a las Corporaciones Locales, hace del RUCyL, en concreto al artículo **130.- Documentación de las Normas Urbanísticas Municipales**, debemos reseñar, que el mismo se refiere de forma inequívoca al contenido que deben de tener las NUM, y/o sus revisiones. En el presente caso nos encontramos como el propio documento indica ante una Modificación Puntual de NNSS., siendo de aplicación el artículo **169.- Modificaciones**, el mismo se encuentra transcrito en el documento para facilitar su lectura.

Consideramos en este extremo, que el contenido de la Modificación Puntual, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 169 del RUCyL.

En dicho sentido se manifiesta igualmente la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en su informe de fecha 25 de junio de 2018, en el que se concluye con las siguientes consideraciones:

*“Desde el punto de vista formal se puede considerar que el documento presentado cumple los requisitos exigidos por el artículo 169 del RUCyL para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introducen en las determinaciones de ordenación general y detalladas vigentes, justifica la conveniencia de la modificación y su interés público, y no se aprecia incidencia alguna sobre el modelo territorial.*

En la Memoria informativa se recoge, la situación actual y la situación propuesta, ya que entendemos que si no se recoge el punto de partida (situación actual) y el punto al que se quiere llegar (situación propuesta), no se informaría más que parcialmente.

En la Normativa de la Modificación Puntual, se recoge de forma expresa, la Ordenanza tal y como viene recogida en las actuales NNSS. en vigor, y a continuación la Ordenanza con las modificaciones introducidas.

En relación, a la reubicación de los extremos contenidos en la Modificación Puntual, según la propuesta del Arquitecto-Jefe de la Oficina de Asesoramiento, no encontramos razón por la que dicha propuesta mejore el texto de la Modificación Puntual.

Respecto de la observación de estar ante dos modificaciones del planeamiento general, no se comparte por este Ayuntamiento y tampoco por ninguna de las otras Administraciones informantes, al igual, así como la inconveniencia de lo expuesto en sus puntos 4 y 5, que puede estar basada en el desconocimiento del alcance o ámbito territorial al que se refiere la modificación propuesta.

Por lo que de conformidad con el artículo 11.c) 2ª de la ORDEN FYM/238/2016, de 4 de abril, no se tendrá en cuenta.

- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia:  
Favorable.
- Agencia de Protección Civil:



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Favorable.

- El informe emitido por los técnicos redactores de documento de modificación.  
- Que las modificaciones introducidas respecto de la aprobación inicial se corresponden con:

- Subsanación de errores de transcripción.
- Incorporación de las sugerencias de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, descritas anteriormente.

Estimándose que las mismas no son sustanciales.

- Orden FYM/212/2019, de 1 de marzo, por la que se formula el informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual nº 19 de las Normas Subsidiarias Municipales de Palazuelos de Eresma (Segovia), promovida por el Ayuntamiento y publicada en el BOCyL de 15 de marzo de 2.019.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo, que para su válida adopción requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los Srs. Corporativos,;

: 1º.- Aprobar provisionalmente la modificación parcial o puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este de Palazuelos de Eresma, denominada "Parcela Mínima en suelo Urbano y Urbanizable, Densidad Máxima y Mínima de Vivienda en Suelo Urbano no Consolidado y Suelo Urbanizable",

2º.- Hacer constar que las modificaciones incluidas en el documento que se aprueba, respecto del aprobado inicialmente, no son sustanciales.

3º.- Dar traslado de este expediente a la Consejería de Fomento y Medio ambiente al objeto de que procedan a su aprobación definitiva

4º.- Dar traslado de este acuerdo a los organismos que emitieron informes en el procedimiento.

Moción que es aprobada, conforme al texto presentado, por siete votos a favor (PP, PSOE, PCE y AVR), que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, y dos abstenciones (DNP), en votación ordinaria y con las intervenciones que posteriormente se indicaran.

\*\* Intervenciones que se citan.

\* En trámite de declaración de Urgencia.

- Sr. Alcalde-Presidente, reiterar lo que consta con justificación de la urgencia en la moción presentada: "La documentación correspondiente que completaba este expediente, en concreto el Informe Ambiental Estratégico aprobado por el Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, tiene entrada en este Ayuntamiento el día 12 de los corrientes, es decir el mismo día que se celebran las Comisiones Informativas previas a este Pleno, teniendo en cuenta que el citado informe requería ser estudiado, previamente por los servicios municipales, para determinar si el expediente estaba en disposición de pasar a estudio del Pleno, situación que al día de hoy se ha confirmado en sentido positivo, no fue posible incluirle, para, su estudio y dictamen en las correspondiente Comisión Informativa. La modificación de referencia, como todas, tiene una tramitación prolongada en el tiempo y sobre el fondo del asunto no ha existido, en ninguna fase del procedimiento, oposición por parte de este Ayuntamiento que es el promotor del expediente. El retrasar hasta la próxima sesión ordinaria, mes de mayo, la resolución de este asunto entiendo que no está justificado."





- Sr. de Miguel Arroyo, después de un año de tramitación no entendemos tanta prisa en adoptar este acuerdo, sin más explicaciones, que entendemos son necesarias.

\* Sobre el fondo del asunto:

- Sr. Alcalde-Presidente, no se ha presentado alegación alguna durante el período de exposición, su contenido es sustancialmente igual a de la aprobación inicial, incorporando las sugerencias de la Dirección General de Urbanismo y con el informe favorable de los técnicos. Se propone su aprobación provisional.

- Sr. Lázaro Centeno, mi voto será favorable, como lo fue en la aprobación inicial.

- Sr. Rodao Lázaro, realmente estamos ratificando la aprobación inicial, no hay justificación para paralizar o retardar su aprobación, mi voto será favorable.

- Sr. Miguel Arroyo, nosotros nos abstendremos, puesto que no hemos contado con la información suficiente para poder decidir en otro sentido.

- Sr. Bravo López, estamos ante una cuestión más formal, más de trámite, que no modifica el fondo del contenido del acuerdo que en su día adoptamos en este Pleno y que, por nuestro Grupo, seguimos manteniendo, por lo que votaremos a favor.

- Sr. Martínez Marín, insistir en la inconveniencia de esperar al pleno de Mayo para resolver este asunto, que hace tiempo ya estaba plenamente estudiado y revisado por nuestros técnicos y pendiente solamente de la comunicación de Medio Ambiente que recibimos la semana pasada. Votaremos a favor.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan diversos, todos ellos orales, por los Grupos Municipales de AVR, PEC, DNP y PSOE, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde.

- Sr. Lázaro Centeno.

**1.-** ¿En qué estado se encuentra el informe correspondiente a la vista de alternativas y soluciones del problema de acumulaciones de aguas, en determinadas circunstancias, a la entrada de Robledo?

**C.-** Se solicitó a Aquona y, aunque se ha reiterado en alguna ocasión, al día de hoy no nos lo han remitido.

**2.-** Ante la incertidumbre generada por la Resolución de adscripción paulatina de los alumnos del Barrio de Santa María de Robledo al Colegio Atalaya, respecto del transporte de los alumnos que ya están cursando sus estudios en el citado centro educativo, ruego que se consulte y solicite que a estos alumnos también se les preste el servicio de transporte escolar.

**A.-** Los alumnos adscritos tendrán, sin duda transporte escolar, derecho que, en principio, no alcanza a los no adscritos. La posible solución dependerá del tipo de transporte y ruta que se asigne a los alumnos adscritos.

**C.-** Mi ruego va en la dirección de solicitar de la administración educativa que incluya, con los mismos derechos, a esos 14 alumnos que ya están cursando estudios en el Colegio Atalaya, respecto a los nuevos alumnos adscritos por lo que respecta al transporte escolar.

**A.-** La inquietud que plantea, también es la mía desde que conocimos el contenido de la Orden de 7 de marzo. Haremos las gestiones oportunas en la línea planteada en el ruego.

- Sr. Rodao Lázaro.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

**1.-** Rogaría que de una vez que vez hagan las llamadas o trámites que procedan para que los remolques situados junto a la salida del supermercado Lupa, se retiren, por el peligro que generan y que ya han dado lugar a un accidente, sin mayores consecuencias en este caso, el pasado sábado. Supongo que tendré que reiterar este ruego en la próxima sesión, pero no dude que lo hare si es necesario.

**A.-** La gestión ya se ha hecho y se reiterará hasta que el resultado sea el solicitado.

**2.-** En relación a las subvenciones del IDAE para proyectos singulares de economía baja en carbono, de que se nos informó en la Comisión Informativa, le ruego me indique el modo en que puedo contactar con los técnicos municipales, para intentar preparar un proyecto para esta subvención, adecuado a nuestras necesidades y que no consista, como hasta ahora, en el mero cambio a luminarias led.

**A.-** Lo estudiare.

**3.-** En relación al cambio de luminarias led que ha realizado el Ayuntamiento con personal propio, le adelanto que voy a presentar en el registro del Ayuntamiento la respuesta a la Consulta que realice al Servicio Territorial de Industria, sobre modificación y/o sustitución de luminarias de alumbrado público, para que tomen nota de su contenido y actúen en consecuencia.

**A.-** La presentación de escritos en el Registro de Entradas es un derecho que puede ejercer cuando lo estime oportuno y estudiaremos su contenido.

- Sr. Gómez Huertas, ruego se dote de contenedores de residuo papel, envases y vidrio la zona de la Calle Reverencia y bloques construidos por Gómez y Gómez, teniendo en cuenta el número de vecinos que allí viven.

**A.-** Este es un tema que ya hemos tratado otras veces. Los contenedores y recogida de residuos reciclables es competencia del Consorcio Provincial, que asigna un número de contenedores a cada municipio, recientemente hemos obtenido que nos incrementaran uno más en Carrascalejo, pero es muy difícil obtener algún incremento en este sentido.

Por nuestra parte lo seguiremos planteándolo las veces que sean necesarias, pero ahora ya nos han dicho que no.

**C.-** En todo caso estúdiase la posibilidad de cambiar esos contenedores de otros sitios.

**A.-** Solicitare que se valore por los servicios técnicos.

- Sr. Bravo López.

**1.-** Ruego me informe sobre el estado en que se encuentra el Rocódromo del pabellón Municipal y si se han instalado nuevos anclajes no autorizados.

**A.-** Solicitare de los servicios técnicos correspondientes me informen sobre lo expuesto.

**2.-** ¿Se tiene previsto presentar recurso o alegaciones a la negativa de la administración sanitaria de extender el servicio de pediatría que se presta en la Consulta de Palazuelos a todos los niños-jovenes del municipio?

**A.-** Lo estudiaremos.

**3.-** En la Plaza 1º de Mayo, existen una serie de cables sueltos de un antiguo punto de luz, que no sé si se tiene previsto reponer o no. En todo caso le ruego que se proceda a proteger adecuadamente esos cables, para seguridad de todos.

**A.-** Así se hará de forma inmediata.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sr. Alcade-Presidente, informa que el Pleno Extraordinario para el sorteo de las mesas electorales, correspondiente a las del día 28 de abril, se tiene previsto convocarle para el día 1 de abril y a las 14 horas y 30 minutos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos. Como Secretario certifico.